Intendencia Municipal
Rosario

DECRETO Nº 1879

Rosario, "Cuna de la Bandera", 23 de setiembre de 2013.-

VISTO

Que por Decreto Nº 0853/2013 se procedió al llamado a ***Licitación Publica para la concesión de un bar ubicado en el Centro Municipal Distrito Sur "Rosa Ziperovich"*** de la Ciudad de Rosario mediante Expediente Administrativo Nº 11571/2013 G, por el cual se elevó Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, Planos y Anexos respectivos,

Y CONSIDERANDO

Que habiéndose llevado a cabo la apertura de la licitación citada, cuyo resultado surge del Acta de fs. 55/56 y atento el Acta de la Comisión Evaluadora creada al efecto (fs. 156/158), a lo actuado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos según dictámenes Nº 994/13 (fs. 145) y 1173/13 (fs. 159), y lo considerado y resuelto por los Sres. Integrantes de la Junta de Compras con fecha 09/08/2013 (fs. 166), referente al respectivo llamado a Licitación Pública;

Las Disposiciones del decreto 1179/09, que establecen la delegación de la firma en casos específicos.

Siendo necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones,

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1º ADJUDÍCASE la ***Licitación Publica para la concesión de un bar ubicado en el Centro Municipal Distrito Sur "Rosa Ziperovich"*** en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, Planos y Anexos respectivos y demás constancias obrantes en el Expediente Nº 11571/2013 G, y lo dispuesto por el presente Decreto en la forma que se indica seguidamente:

- ADJUDICATARIO: **"SR. BLAS BENJASMIN TORRES"**
- DOMICILIO: **Buenos Aires 4407 (2000) Rosario.**
- CANON A PAGAR: **500 UNIDADES DE MEDIDA MENSUALES**, en función de la fórmula establecida en el Art. Nº 3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.
- DURACIÓN DE LA CONCESIÓN: Se establece en 2 (dos) años, contados a partir de la fecha del acta de toma de posesión del inmueble objeto de la concesión. Podrá prorrogarse a opción de la Municipalidad

de Rosario por un plazo de hasta 12 meses, si ésta lo considera conveniente. (Art. 4 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares)

ARTICULO 2º DELÉGASE en la Secretaría de Producción y Desarrollo Local la suscripción del contrato respectivo, conforme a las disposiciones del Decreto Nº 1179/09.

ARTICULO 3º Previo a la firma del contrato respectivo, el **Sr. BLAS BENJASMIN TORRES** deberá dar cumplimiento a lo establecido por Decreto Nº 736/2001, respecto de la obligación de los adjudicatarios de mantener regularizadas sus obligaciones fiscales ante la Municipalidad de Rosario, y deberá acreditar la constitución de la Garantía establecida en el Art. 22 del Pliego de Bases y Condiciones ante la Dirección General de Gestión y Control de Concesiones.

ARTICULO 4º Dése a la Dirección General de Gobierno, insértese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico y comuníquese.

Lic. ELEONORA SCAGLIOTTI
Secretaria de Producción
y Desarrollo Local
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

INTENDENCIA MUNICIPAL ROSARIO

Dra. MÓNICA FEIN
Intendenta
Municipalidad de Rosario

C.P. Ma. Verónica Irizar
Secretaria de Hacienda y Economía
Municipalidad de Rosario